

RAD. 080013110008-2019-00280-00  
REF. REGULACION DE VISITAS – INCIDENTE DE DESACATO  
DTE. MIGUEL RAMON HERNANDEZ BALBUENA  
DDO. NATALIA VALENCIA CELIS  
AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente requerir al representante legal del Conjunto Residencial Palmeras del Parque y al representante legal de la Empresa de Seguridad Nápoles o quien haga sus veces, de conformidad con lo ordenado en audiencia de fecha 30 de junio de 2022. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 24 de agosto de 2022

Leonor K. Torrenegra Duque  
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, observa el despacho que de acuerdo a lo expresado en audiencia de fecha 30 de junio de 2022 y las certificaciones allegadas con la solicitud de nulidad, se hace necesario citar a la administradora y representante legal del Conjunto Residencial Palmeras del Parque, y al director de Operaciones de la Empresa de Seguridad Nápoles ESMERERNEY CASTELLANOS TAVERA, para escucharlos en declaración jurada ante la titular del despacho, de conformidad con lo señalado en el artículo 129 del C.G.P. Los citados deberán allegar la prueba de su condición de representante legal de las referidas personas jurídicas. Señalase el día nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.) para tal fin.

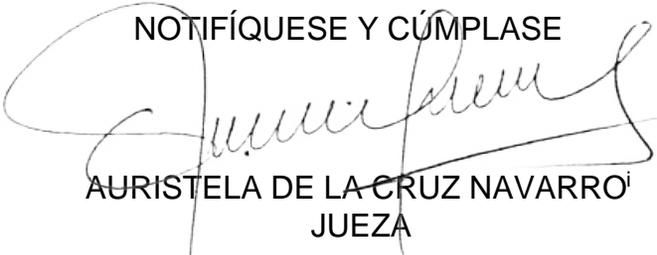
Se requiere a la parte demandante en el proceso, y quien es demandada dentro de este incidente, para que indique el nombre de la administradora del referido conjunto residencial dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de esta providencia.

La audiencia virtual se realizará con los medios tecnológicos establecidos por ley, remitiéndoles a todos los intervinientes el enlace correspondiente con anticipación, así mismo se informará de cualquier cambio.

De igual manera todos los intervinientes deberán exhibir su documento de identificación cuando se les solicite.

REQUERIR a la demandante y demandada en el incidente y a su apoderado judicial para allegue los correos electrónicos, números de teléfonos celular de las personas convocadas, antes de llevarse a cabo la misma con la finalidad de remitir el link con el cual deben ingresar a dicha audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO<sup>i</sup>  
JUEZA

SIJ

<sup>i</sup> Se firma digitalmente, en razón de la imposibilidad de descargar la firma electrónica en el día de hoy-